



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2019.

En Montalbán de Córdoba, siendo las 14,30 horas del día 14 de Febrero de 2019, bajo la Presidencia del Señor Alcalde DON MIGUEL RUZ SALCES, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen los Señores Concejales:

- 1.- D^a ANTONIA GARCIA GONZALEZ (IU-LV-CA)
- 2.- D. JOSE GALVEZ JIMENEZ (IU-LV-CA)
- 3.- D^a ALEJANDRA OLIVARES VALLE (IU-LV-CA)
- 4.- D. ALFONSO JESUS SOLER JIMENEZ (IU-LV-CA)
- 5.- D. ALFONSO RUZ INFANTE (P.P).

No asisten y excusan su asistencia: D^a M^a del Rosario López Jiménez (IU-LV-CA) D. Jesús Muñoz Ruz (IU-LV-CA), D. José Muñoz Soler (IU-LV-CA) y D^a Antonia Ruz Estepa (P.P).

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña M^a del Carmen Rueda Muñoz, que certifica.

A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- Ratificación de la inclusión en el orden del Punto 2º.- Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de la persona titular de la Delegación Territorial en Córdoba, actuar como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias del municipio de Montalbán de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la ratificación de la inclusión en el orden del día del **Punto 2º: Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de la persona titular de la Delegación Territorial en Córdoba, actuar como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias del municipio de Montalbán de Córdoba, que no ha sido previamente dictaminado en Comisión Informativa.**

El Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante manifiesta que no existe ninguna objeción.

En el mismo sentido se pronuncia el Grupo de Gobierno.

A la vista de lo que antecede por unanimidad de los 6 asistentes, queda ratificada la inclusión en el Orden del día del **Punto 2º** que antecede.

Código seguro de verificación (CSV):

A0E2 DEE4 17A5 74F6 108D



A0E2DEE417A574F6108D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/2/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/2/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

2º.- Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de la persona titular de la Delegación Territorial en Córdoba, actuar como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias del municipio de Montalbán de Córdoba.

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía sobre el asunto que nos ocupa, que se ha distribuido a los Sres. Concejales junto con la Convocatoria y que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL PLENO PARA SU APROBACION

Asunto: Orden de 14 de enero de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, Expediente GEX nº 2019/238

Dada cuenta de la Orden de 14 de enero de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la cual los Ayuntamientos pueden solicitar actuar como entidades colaboradoras en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones a las personas beneficiarias de su municipio para la rehabilitación de edificios y de viviendas.

Resultando que el Ayuntamiento de Montaban de Córdoba considera de interés para el municipio actuar como entidad colaboradora durante el ámbito temporal del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 y que según se establece en las bases de la convocatoria el plazo para solicitarlo es de un mes desde la fecha de entrada en vigor de mismas, ajustándose al formulario Anexo IV incorporado a las citadas bases, así como que de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, habrá de suscribir, con antelación a la convocatoria de las subvenciones, un convenio de colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, el cual tendrá por objeto regular las condiciones y obligaciones a asumir por el Ayuntamiento como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y entrega de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias del municipio.

Resultando que según se establece en las bases reguladoras las solicitudes se acompañarán de un Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento por el que asume las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas para la gestión de solicitudes y entrega de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias en su municipio y que dicho Acuerdo de Pleno habrá de contener la autorización a la persona titular de la Alcaldía para la firma del convenio al que se refiere el apartado anterior.

Código seguro de verificación (CSV):

A0E2 DEE4 17A5 74F6 108D



A0E2DEE417A574F6108D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/2/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/2/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

En esta consideración la Alcaldía, - Presidencia en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete al Pleno la siguiente propuesta para su aprobación:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de la persona titular de la Delegación Territorial en Córdoba, actuar como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias del municipio de Montalbán de Córdoba.

Segundo.- Asumir las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en la base undécima de las que rigen la convocatoria, en orden a la gestión de solicitudes y entrega de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias del Municipio de Montalbán de Córdoba.

Tercero.- Autorizar a la persona titular de la Alcaldía para la firma del convenio de colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, el cual tendrá por objeto regular las condiciones y obligaciones a asumir por el Ayuntamiento como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y entrega de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias del municipio.

Montalbán de Córdoba. El Alcalde-Presidente .Fechado y firmado electrónicamente.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante, que manifiesta que el voto de su Grupo es a favor

El Sr. Alcalde manifiesta que el voto del Equipo de Gobierno es a favor.

Visto lo que antecede el Pleno de la Corporación por unanimidad de los seis asistentes, ACORDO:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de la persona titular de la Delegación Territorial en Córdoba, actuar como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias del municipio de Montalbán de Córdoba.

Segundo.- Asumir las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en la base undécima de las que rigen la convocatoria, en orden a la gestión de solicitudes y entrega de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias del Municipio de Montalbán de Córdoba.

Tercero.- Autorizar a la persona titular de la Alcaldía para la firma del convenio de colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, el cual tendrá por objeto regular las condiciones y obligaciones a asumir por el Ayuntamiento como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y entrega de

Código seguro de verificación (CSV):

A0E2 DEE4 17A5 74F6 108D



A0E2DEE417A574F6108D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/2/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/2/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias del municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo las 14,45 horas del día de la fecha, de lo que como Secretaria Certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

A0E2 DEE4 17A5 74F6 108D



A0E2DEE417A574F6108D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/2/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/2/2019